



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 04 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorándum N°428-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de diciembre del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°1373-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZACION DE LA INCORPORACION DE INGRESOS POR MAYORES PERCEPCIONES DE INGRESOS PARA GASTOS DE CAPITAL EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, haciendo un total de **S/ 54,236.00** (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 50° incorporación de mayores ingresos público, señala en su numeral 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal para el año 2024, señala en su artículo N° 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, Numeral 27.10 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

Inciso c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N°1373-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que habiéndose superado los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición; en su Anexo III, considera para la municipalidad de mariano Dámaso Beraun el monto máximo el importe de 19,715 soles; Al respecto, solicita se autorice la incorporación de ingresos por mayores percepciones de ingresos para gastos de capital en la fuente de financiamiento: 2-recursos directamente recaudados, haciendo un total de **S/ 54,236.00** (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), recaudación de mayores ingresos de enero a diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO	PIA 2024 INGRESOS SIN SALDO DE BALANCE (a)	PIM 2024 INGRESOS CON SALDO DE BALANCE (b)	RECAUDACION 2024 CON SALDO DE BALANCE (c)	DEFICIT REAL (PIM - RECAUDADO) (d) = (b) - (c)	MONTO A INCOPORAR POR MAYOR PERCEPCION (e)
Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado	173,840.00	173,840.00	228,076.00	54,236.00	54,236.00
<b>TOTALES</b>	<b>173,840.00</b>	<b>173,840.00</b>	<b>228,076.00</b>	<b>54,236.00</b>	<b>54,236.00</b>

Que, mediante Memorandum N°428-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre **AUTORIZAR**, la incorporación de ingresos por mayores percepciones de ingresos para gastos de capital en la Fuente de Financiamiento: **2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, haciendo un total de **S/ 54,236.00** (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles).

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZACION DE LA INCORPORACIÓN DE INGRESOS POR MAYORES PERCEPCIONES DE INGRESOS PARA GASTOS DE CAPITAL EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, cuyo monto a desagregar de **S/ 54,236.00** (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), recaudación de mayores ingresos de enero a diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300932 - Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 - Programa Presupuestales que no resultan en Producto
PRODUCTO	: 2001621 - Estudios de Preinversion
ACTIVIDAD	: 6000032 - Estudios de Preinversion
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 - Recursos Directamente Recaudado - RDR
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	: S/ 54,236.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 54,236.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
 DAMASO BERAUN - LAS PALMAS  
 ANTONIO DURAND TRUJILLO  
 ALCALDE